



**MEMORÁNDUM DGPDIC N° 0229/2024**

**A** : **Luz Olmedo, Directora General**  
Dirección General de Gabinete.

**De** : **Violeta Barúa, Encargada de Despacho**  
Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural.

**Fecha** : **20 de junio de 2024**

**Objeto** : **Respuesta a EXP SG N° 1411/2024.**



Me dirijo atentamente a usted, con el fin de dar respuesta al Expediente SG N° 1411/2024 para los fines correspondientes.

Para el efecto se adjunta al presente, la Matriz de Información Mínima de Rendición de Cuentas al Ciudadano - Ejercicio 2024, con los datos que corresponden a esta Dirección General.

Se informa para lo que hubiere lugar.

Atentamente.-



SECRETARÍA NACIONAL DE  
**CULTURA**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ ARANDUPY**  
SÁMBYHYHA

**MATRIZ DE INFORMACIÓN MINIMA PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - EJERCICIO 2024**

**1.- PRESENTACIÓN**

Institución: Secretaría Nacional de Cultura  
Periodo del informe: Enero a Marzo 2024

**Misión institucional**

Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística; promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

**Qué es la institución (en lenguaje sencillo, menos de 100 palabras)**

Ser la institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional como pilar fundamental del desarrollo sostenible, en una sociedad justa, cohesionada e integradora.

**2-PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)**

<http://www.cultura.gov.py/wp-content/uploads/2020/07/2-RESOLUCION-N-1629-18-DE-CONFORMACION-DEL-COMITE-1.pdf>

Nro.	Dependencia	Responsable	Cargo que Ocupa
1	Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural	Humberto López La Bella	Director General
2	Dirección General de Administración y Finanzas	Edith Ielva	Directora General
3	Dirección General de Comunicación Estratégica	Nathalia Antola	Directora General
4	Dirección General de Patrimonio Cultural	Nathalia alvarenga	Directora General
5	Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales	Oscar Serván	Directora General
6	Dirección de Auditoría Interna	Renato Gonzalez	Director
7	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	Hector Alcaraz	Director
8	Dirección de Mecip	Jose Carlos Baranda Samaniego	Director
9	Dirección de Anticorrupción		Director
Cantidad de Miembros del CRCC:			9
Total Hombres:			5
Total Mujeres:			4
Total nivel directivo o rango superior:			8

**3- PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO**  
**3.1. Resolución de Aprobación y Anexo de Plan de Rendición de Cuentas**

Resolución N° 377/2024

**3.2 Plan de Rendición de Cuentas. (Copiar abajo link de acceso directo)**

<http://www.cultura.gov.py/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano/>

Priorización	Tema	Vinculación POI, PEI, PND, ODS.	Justificaciones	Evidencia
1*	Plan Nacional de Desarrollo 2030	Objetivo: Descentralización de las Políticas Públicas	El PND es el Instrumento de gestión pública que orienta las acciones de diferentes sectores. La SNC se encuentra alineado al Eje 1: Reducción de Pobreza y Desarrollo Social- 1.1 Lograr un desarrollo Social Equitativo- 1.1.16 Objetivo Específico: Proteger y Promover el Patrimonio, los Bienes y Procesos Culturales, dando cumplimiento al acceso, uso y disfrute del Patrimonio Cultural.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1vYzKQrGslm1nDh9g7z3vFD_0wH8RD/view">https://drive.google.com/file/d/1vYzKQrGslm1nDh9g7z3vFD_0wH8RD/view</a>
2*	Patrimonio y Procesos Culturales Protegidos	2024 HASTA 2028 EN PROCESO DE ELABORACION	Los planes operativos institucionales reflejan metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución.	<a href="https://www.cultura.gov.py/w2-content/uploads/2016/03/RES_N-619_2022-ACUALIZACION_C3%9B93N_DEL_PLAN-ESTRATEGICO%9B93CO-INSTITUCIONAL_PELR.pdf">https://www.cultura.gov.py/w2-content/uploads/2016/03/RES_N-619_2022-ACUALIZACION_C3%9B93N_DEL_PLAN-ESTRATEGICO%9B93CO-INSTITUCIONAL_PELR.pdf</a>

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**4- GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
**4.1 Nivel de Cumplimiento de Mínimo de Información Disponible - Transparencia Activa Ley 5189 /14**

Mes	Nivel de Cumplimiento	Enlace publicación de SFP
Enero	100%	Se adjunta la Resolución SNC N° 67/2024.
Febrero	0%	
Marzo	50%	
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

\*En el mes de Enero se emitió la Resolución SNC N° 67/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA"  
 Implementación de la Estrategia Iberoamericana de Cultura y Desarrollo Sostenible que se llevará a cabo del 24 al 26 de abril de 2024 en Asunción, Paraguay.

4.2 Nivel de Cumplimiento de Mínimo de Información Disponible - Transparencia Activa Ley 5282/14  
 Enlace Portal de Transparencia de la SENAC

Mes	Nivel de Cumplimiento (%)
Julio	
Agosto	
Septiembre	

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

4.3 Nivel de Cumplimiento de Respuestas a Consultas Ciudadanas - Transparencia Pasiva Ley N° 5282/14  
 Respondidos No Respondidos Enlace Portal AIP

Mes	Cantidad de Consultas Respondidas	Cantidad de Consultas No Respondidas	Enlace Portal AIP
Enero			
Febrero			
Marzo			

5. Gestión de denuncias de corrupción

Ticket Numero	Fecha Ingreso	Descripción	Estado	Enlace Portal de Denuncias de la SENAC

6.2 Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay  
 Calificación MECIP de la Contraloría General de la República (CGR)

Periodo

4.7 Contrataciones realizadas						
ID	Objeto	Fecha de Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado	Estado (Ejecución - Finiquitado)	Enlace DNCP
8. Ejecución Financiera						
ACTIVIDAD: 15 - Patrimonio y Procesos Culturales Protegidos y Promovidos						
Rubro	Sub-rubros	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Saldos	Evidencia (Enlace Ley 5189)
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)						
9- CONTROL INTERNO Y EXTERNO						
8.1 Informes de Auditorías Internas y Auditorías Externas en el Trimestre						
Auditorías Financieras						
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)			
N/A	N/A		N/A			
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)						
Auditorías de Gestión						
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)			
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)						
Auditorías Externas						
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)			
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)						
Otros tipos de Auditoría						
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)			

*Handwritten signature*



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

Asunción, 30 de enero del 2024

**VISTO:** La Ley 3051/2006, "Nacional de Cultura";

El Decreto 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura» y se organiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República";

La Nota DGPDIC N° 003/2024, de fecha 29 de enero del 2024, de la Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura; y,

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, el Anexo A del citado Decreto, Capítulo 03-03 **PLANIFICACIÓN OPERATIVA. Reglamentación Artículo 38, Ley N° 7228/2023**, dispone en su Artículo 49 "Facultase al Viceministerio de Economía y Planificación (VEP), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas a establecer las normas, metodologías y plataformas informáticas para los fines establecidos en el artículo 38 de la Ley, que tendrán carácter obligatorio para los Organismos y Entidades del Estado (OEE) así como para las Municipalidades y las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado desde la publicación oficial emitida por el VEP. Las mismas deberán ser compatibles con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE). El Viceministerio de Economía y Planificación (VEP) será el encargado de brindar apoyo técnico en las etapas de planificación y seguimiento de la gestión institucional".

Que, a través de la Nota DGPDIC N° 003/2024, de la Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, se eleva a consideración de la Maxima Autoridad la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024, elaborado con el objetivo de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía para fortalecer la dimensión cultural como factor de desarrollo.

Que los planes Operativos Institucionales reflejan metas a corto y mediano plazo, en el ámbito de la planificación del desarrollo nacional cultural para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos y metodologías, desarrollando las acciones necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución.

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura» y se organiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como Jefe Superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».






RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

Que, a través del Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y,

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional** de la Secretaría Nacional de Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Aprobar los Formatos de Elaboración de Proyectos y Plan de Trabajo**, conforme al Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaría General de la Institución.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE  
CULTURA  
PARAGUAY

  
Adri: Secretaria General nidei  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)







RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

**ANEXO I**

**Introducción**

La Secretaría Nacional de Cultura es la institución rectora de las políticas culturales del Paraguay, dependiente de la Presidencia de la República, creada por Ley 3051/06 "Nacional de Cultura" y reglamentada según decreto N° 7.133/2017.

✓ **MISIÓN**

Somos el órgano rector que diseña, regula e impulsa las políticas culturales, comprometido con la protección del patrimonio cultural del país y su diversidad; con servidores públicos competentes, en beneficio de la ciudadanía.

✓ **VISIÓN**

Ser una institución que lidera las políticas públicas culturales del país, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, garantizando el fortalecimiento permanente de la identidad paraguaya, fomentando los procesos culturales y el respeto a los derechos humanos.

✓ **OBJETIVOS BÁSICOS DE LA SNC (Ley 3051, art. 6°)**

- Ejecutar las tareas que le demande el Estado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Fomentar el desarrollo de los procesos culturales.
- Preservar los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación.
- Proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales.
- Promover la integración del nivel cultural en los procesos de descentralización administrativa, jurídica y política del Estado.
- Interconectar la administración pública cultural de las diferentes localidades territoriales del país.
- En el ámbito de su competencia, atender las demandas, sugerencias e inquietudes provenientes de diferentes sectores sociales y culturales

Por lo expuesto, la Secretaría Nacional de Cultura ha definido 3 Programas de Acción para el año 2024, los mismos fueron establecidos con el objetivo de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía para fortalecer la dimensión cultural como factor de desarrollo.

✓ **Programa 1: Patrimonio Cultural.**

Protección, salvaguardia, preservación, rescate, restauración y registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.

✓ **Programa 2: Arte, Diversidad e Industrias Culturales y Creativas.**

Propiciar la creación, producción y circulación de bienes y servicios culturales, en reconocimiento y respeto a la diversidad de expresiones culturales.

✓ **Programa 3: Institucionalidad de la Gestión Cultural.**

Fortalecimiento de las instituciones y los procedimientos que intervienen en la vida cultural, incluye marcos normativos, procesos de descentralización, vínculo con el sector privado.

Estos programas se enmarcan en cuatro Objetivos Estratégicos, contemplando los ejes transversales de Derechos Humanos Culturales, Gobernanza participativa e interinstitucional, Desarrollo Sostenible, Educación, tecnología y creatividad.

**Objetivos Estratégicos**

**1) Proteger la identidad, la memoria y el Patrimonio Cultural de la Nación**

La Nación no es un concepto abstracto, es una realidad compuesta por personas que viven, sienten, con memorias que se transmiten de generación en generación y proyectan su futuro en un ámbito territorial determinado; es en este sentido, indispensable la promoción y difusión de esas memorias cuyos procesos de apropiación la convierten en patrimonio, sea este tangible o intangible. Es deber del Estado Nacional, tal como lo manda la Ley garantizar el goce de los derechos humanos, de los cuales los derechos culturales son parte integrante.







RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

**2) Garantizar la libertad de creación y promover las diversas expresiones**

En el marco del cumplimiento de los derechos culturales, involucrados esencialmente con el fortalecimiento de sociedades más sanas y mejor preparadas para el desarrollo de las mismas, es indispensable la libertad de expresión en los términos en que lo establece la Constitución Nacional y las leyes. La libertad de expresión y creación permite el desarrollo de acciones que colaboran con procesos de innovación, creación y nuevas oportunidades.

**3) Impulsar el desarrollo de los sectores y las industrias culturales y creativas.**

En su último reporte (2022), la UNESCO señala que la cultura y la creatividad constituyen el 3,1 % del Producto Interior Bruto (PIB) mundial y el 6,2 % del total del empleo. Además de ser uno de los sectores económicos más nuevos y de más rápido crecimiento en el mundo, hay obstáculos, tanto nuevos como persistentes, que hacen que la economía creativa sea también uno de los sectores más vulnerables y suela verse ignorado en las inversiones públicas y privadas. Por otro lado, la Organización de Estados Americanos (OEA) según un informe elaborado en el año 2012, indicaba que la cultura aporta alrededor de 4% del PIB Paraguayo. Esta información pone en evidencia que las industrias culturales pueden convertirse en factores muy relevantes de desarrollo económico, esto sin tener presente que ellas también son un aporte significativo a la construcción de pertenencia, posicionamiento internacional y oportunidades de negocios en muy diversos ámbitos.

**4) Fortalecer la institucionalidad de la gestión cultural**

La institucionalidad cultural del estado no produce contenidos, administra canales, circuitos, formas institucionales. El Estado debe promover condiciones aptas para la creación de la cultura, garantizar la libertad creativa y expresiva, impulsar condiciones de participación, estimular la creación, proteger el patrimonio, fomentar el desarrollo del pensamiento; es decir las políticas culturales: promueven, regulan, organizan y protegen los procesos culturales, referidos éstos a la creación, circulación y consumo de los bienes o servicios culturales.

**Ejes transversales**

*Ejes Transversales*

	<i>Derechos Humanos Culturales</i>	<i>Gobernanza participativa e interinstitucional</i>	<i>Desarrollo Sostenible</i>	<i>Educación, tecnología y creatividad</i>
<b>Objetivos Estratégicos</b>	1. Proteger la identidad, la memoria y el Patrimonio cultural de la Nación.			
	2. Garantizar la libertad de creación y promover las diversas expresiones.			
	3. Impulsar el desarrollo de las industrias culturales.			
	4. Fortalecer la institucionalidad de la gestión cultural.			

❖ **Derechos Humanos Culturales**

Los derechos culturales incluyen la identidad y la memoria, las creencias, los lenguajes, las costumbres y tradiciones, el patrimonio cultural y natural, la libertad artística, la educación, propiedad intelectual. Es rol del Estado garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos/derechos culturales a la ciudadanía, garantizando el acceso, la creación, gestión y participación activa de la vida cultural. Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y son, al igual que todos los derechos, universales, indivisibles e interdependientes. Su promoción y respeto cabales son esenciales para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y pluralidad cultural. (Observación general N°21 – Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales).

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

#### ❖ **Gobernanza Participativa e Interinstitucional**

Radica en reforzar la relación y coordinación entre las instituciones, organismos de sociedad civil y la iniciativa privada, a través de la participación como un eje estratégico, en la elaboración de políticas públicas culturales, para la mejora de la toma de decisiones.

#### ❖ **Desarrollo Sostenible**

La sostenibilidad del crecimiento económico, incluye lo social y ambiental, apostando al factor cultural, como desarrollo que satisfaga los objetivos de mejora en la calidad de vida, garantizando el equilibrio entre la dignidad y la igualdad de las personas.

#### ❖ **Educación, Tecnología y Creatividad**

Desarrollo de actitudes y espacios de socialización, con contenidos culturales en los procesos educativos, adaptados a los usos tecnológicos, que contribuyan a procesos de innovación y pensamiento creativo e identidad que legitiman las organizaciones sociales, a fin de garantizar los derechos culturales.

#### **Proyectos**

Asimismo, cada Programa de Acción a su vez se compone de diferentes proyectos, los cuales definen actividades concretas orientadas al avance de los objetivos con resultados a corto y mediano plazo, los cuales serán articulados mediante la formulación de planes operativos para la ejecución presupuestaria de cada año fiscal de acuerdo al Presupuesto General de la Nación y a los lineamientos según lo establecido por decreto.

#### **Programa 1: Patrimonio Cultural**

##### **Proyectos:**

- 1- Conservación y restauración de Acervos Patrimoniales (públicos y privados)
- 2- Puesta en Valor del Patrimonio Cultural Material
- 3- Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial
- 4- Registro de Bienes Culturales
- 5- Archivo, Bibliotecas y Museos Nacionales
- 6- Revitalización del Centro Histórico de Asunción – Madre de ciudades.

#### **Programa 2: Arte, Diversidad e Industrias Culturales y Creativas.**

##### **Proyectos:**

- 1- Desarrollo de las Industrias Culturales y Creativas (Fondos de Cultura, Ibers).
- 2- Espacios y Centros Culturales (SMYCC1A, CCP).
- 3- Fortalecer las Culturas Vivas Comunitarias.
- 4- Fomento del Libro y la Lectura.
- 5- Salvaguardia de la Cultura de los Pueblos Indígenas.
- 6- Protección y Promoción de la diversidad cultural.

#### **Programa 3: Institucionalidad de la Gestión Cultural**

##### **Proyectos:**

- 1- Consejo Nacional de Cultura – CONCULTURA.
- 2- Red de Secretarías Departamentales de Cultura
- 3- Diplomacia Cultural
- 4- Sistema de Protección del Patrimonio Cultural – SISNAP
- 5- Sistema de Información Cultural del Paraguay – SICPY
- 6- Red de Angiru de la Cultura
- 7- Plan Nacional de Cultura 2030





RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

ANEXO II

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA 2024

Formato para la Elaboración de Proyectos de la Secretaría Nacional de Cultura.

- 1) NOMBRE DEL PROYECTO
- 2) NOMBRE DEL PROGRAMA
- 3) DESTINATARIOS
- 4) ANTECEDENTES
- 5) FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN (por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto).
- 6) OBJETIVOS (para qué se hace, qué se espera obtener).
- 7) LOGROS (HITOS) (resultado).



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

8) CUADRO DE ACTIVIDADES

Orden	Mes de Entrega	Distrito	Beneficiarios y/o Participantes	Medios de Verificación	Vinculación Lineamiento de la Actividad	Resultado

9) CUADRO DE RECURSOS REQUERIDOS

Actividades	Cantidades		Requerimientos		
	N° actividades	Días	Tecnológicos	Humanos	Operativas

10) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES- 2024

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

11) COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL PROYECTO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Héctor Ibarrola  
Secretario General - SNC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESTRATÉGICAS, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA 2024.

DEPENDENCIA:

- 1) MISIÓN
- 2) VISIÓN
- 3) FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN (por qué se hace, razón de ser y origen del plan de Trabajo).
- 4) OBJETIVOS:
- 5) META DEL PLAN DE TRABAJO (impacto que se espera lograr).
- 6) CUADRO DE ACTIVIDADES

Orden	Cantidad	Mes de Entrega	Medios de Verificación
Actividad N° 1			

7) RECURSOS

➤ CUADRO DE RECURSOS REQUERIDOS

Actividad 1	Cantidades		Conceptos	
	N° actividades	Días	Materiales	Humanos (Cantidades de personas)

